



**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN ENTRE EL BANCO DE PREVISION SOCIAL (BPS) Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).**

En la ciudad de Montevideo, el día 8 de febrero de 2021, entre: **POR UNA PARTE: El BANCO DE PREVISION SOCIAL** (en adelante BPS), representado en este acto por su Presidente Ing. Hugo Odizzio y el Secretario General de Directorio Dr. Javier Sanquinetti, con domicilio a estos efectos en la Avda. Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE: El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** (en adelante INE), representado por su Director Técnico Diego Aboal, con domicilio en la calle Santiago de Liniers N° 1280 - Anexo Torre Ejecutiva de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente Convenio de cooperación interinstitucional:

PRIMERO.



I. El BPS es un Organismo público creado con carácter de Ente Autónomo por el artículo 195 de la Constitución de la República, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social. El artículo 4 de la Ley N°15.800 (Ley que reinstitucionaliza el Organismo), prevé entre los cometidos del Ente: "6) Llevar registros y la cuenta corriente de sus afiliados activos, pasivos y contribuyentes", "13) Convenir con otros organismos públicos el suministro de bienes y servicios a sus afiliados, con la finalidad de complementar las prestaciones del sistema". En el marco de sus competencias constitucionales y legales, el BPS debe asumir responsabilidades crecientes en el análisis, promoción y gestión, de las políticas de protección y seguridad social que le dan origen y fundamento. Se impone por tanto, el desarrollo de la investigación y la evaluación de las políticas sociales, interrelacionándose con otros organismos también responsables a nivel nacional en el tema.



II. El INE es un Organismo público, que depende de la Presidencia de la República a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Sus competencias y atribuciones se encuentran establecidas por la Ley N°16.616 del 20 de octubre de 1994, entre las que se encuentra elaborar, difundir, coordinar y supervisar las estadísticas que genera el Sistema Estadístico

